

Veinte y siete de Mayo de 1775.



SELLO CUARTO, VEINTE Y SIETE DE MAYO DE 1775, MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Plano hecho en esta razon por el Ingeniero en Segundo, y theniente Coronel Dn Juan Escofet, y haviendolo reflexionado con la madurez que corresponde a la importancia del asunto mediante que los perjuicios que se experimentan como resulta y es notorio por defecto de agua potable, no consisten en que dege de estar dividida la caña en dos o mas fuentes como parece entender el Real y Supremo Consejo para la denegacion que se invinua sino en su escasez y que ademas de la grave necesidad que ay de ello para esta ciudad suelta de esta agua potable que cada dia se acrece mas por el aumento de su vecindario. El conducir la referida de la Tarradilla y su hoyo, trae las utilidades expuestas a dicho S. Ex. como por el Ingeniero puen. podran quedar dos hilas y media o cavas para regadio, el sobrante y desperdicio de las fuentes; La Ciudad condescendiendo por lo que a su parte toca en ello y los medios y fondos que se proponen por el referido S. Ex. Sindico Peronero. Acordo: Que con testimonio de este Acuerdo se ponga la dicha proposicion en dho Expediente quedando testimonio de ella, y a quel se paxe por lo que respectivamente corresponde a la Junta de Propios.

